



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

FORMA A-34

**ACTOR: MUNICIPIO DE TRES VALLES,
VERACRUZ**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora **Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

Constancia
Razón de diez de marzo de dos mil diecisiete, del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conste.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta sus efectos legales, el acta de diez de marzo de dos mil diecisiete que contiene la razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Tres Valles, Veracruz, el contenido del proveído de veintiuno de febrero del citado año.

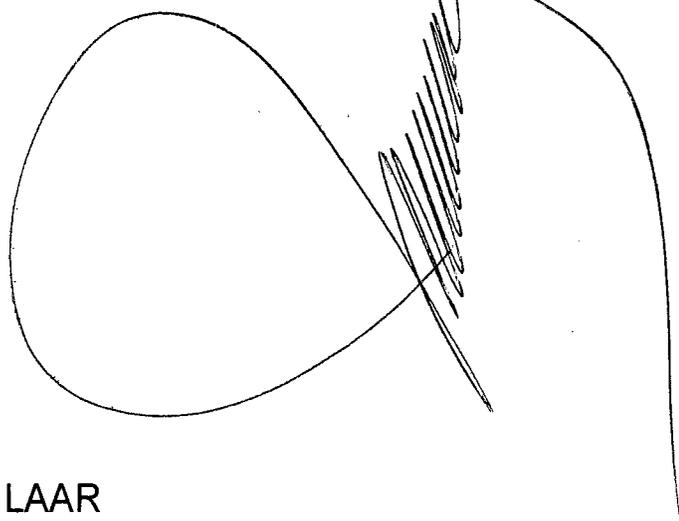
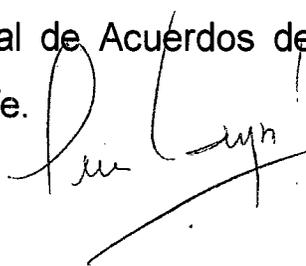
Visto lo anterior notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial el citado auto y requiérase al referido Municipio, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si no cumple con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto satisfaga tal requerimiento, lo anterior de conformidad con los artículos 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 297, fracción II, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2016

aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.



LAAR